San José de Cúcuta,15 de octubre del 2026

Doctor
EDWIN HERNNEY DUARTE GOMEZ
Director General
Centro Tecnológico de Cúcuta

ASUNTO: INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO
REFERENCIA: PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA No. MC-019-CTC- 2026

Cordial saludo.

De manera atenta me permito enviarle el informe de evaluación de las propuestas presentadas, en razón del Proceso de selección de Mínima Cuantía No. MC-019-CTC-2026, cuyo objeto es **CONTRATAR ELSERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA EL SITIO WEB INSTITUCIONAL WWW.CTC.EDU.CO PARA EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA** el cual anexo al presente.

Atentamente,

NATALIA VALENTINA GUTIÉRREZ CARRILLO
Asesora Jurídica Externa

INFORME FINAL

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA NO. MC-019-CTC-2026

OBJETO: CONTRATAR ELSERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA EL SITIO WEB INSTITUCIONAL WWW.CTC.EDU.CO PARA EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA

Por medio del presente documento el Comité Evaluador, presenta el siguiente informe de evaluación final de la propuesta presentada dentro del proceso N° **MC-019-CTC-2026**

1. De conformidad con el acta de cierre del proceso reportada en el SECOP II, se recibieron las siguientes propuestas:

No.	PROPONENTES EN ORDEN ECONÓMICO DE LA OFERTA	VALOR DE LA OFERTA
1	~~KUASAR COLOMBIA SAS 901406759-3~~ **RECHAZADO-REQUERIDO EN OFERTA ECONÓMICA Y NO ALLEGA ACLARACIÓN DE PRECIOS.**	$950.000 COP
2	ITRO GRAPHIC EU 900042005-1	$ 1.950.000 COP
3	CREAR IMAGEN IT S.A.S 900457310-5	$2.019.000

- Mediante traslado del informe preliminar de evaluación de requisitos habilitantes jurídicos y técnicos del proponente **ITRO GRAPHIC EU 900042005-1** se concluye lo siguiente:

Se observa que el proponente no subsana la propuesta ni allega aclaración, por lo cual, se invoca el numeral 8 del punto 16.3 CAUSALES DE RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE LAS PROPUESTAS de la invitación publica el cual indica que "8. Cuando estén incompletas en cuanto omitan la acreditación de los requisitos habitantes, la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por la Ley 1882 de 2018.", por lo cual se declara la propuesta como RECHAZADA y se continua con la evaluación del siguiente proponente de menor valor:

- Mediante traslado del informe preliminar de evaluación de requisitos habilitantes jurídicos del proponente **CREAR IMAGEN IT S.A.S 900457310-5** se concluye lo siguiente:

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	PRESENTÓ	RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN
Antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y de medidas correctivas de la policia nacional.	Si	Cumple Aporta antecedentes.-validado
Inhabilidades e Incompatibilidades	SI	CUMPLE APORTA DOCUMENTO REQUERIDO
Resultado Verificación Requisitos Habilitantes Jurídicos	**HABILITADO**	

Los factores calificados como "NO CUMPLE" en el informe de requisitos habilitantes TECNICOS fueron los siguientes:

REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS		
CONCEPTO	**PRESENTÓ**	**RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN**
EXPERIENCIA	**SI**	**CUMPLE** Aporta las facturas correspondientes al contrato requerido MC-010-2025.
Resultado Verificación Requisitos Habilitantes Técnicos	**HABILITADO**	

Analizados los documentos aportados, el comité evaluador califica su propuesta como **HABILITADA.**

ANALISIS Y RECOMENDACIÓN

Basado en la evaluación realizada a las propuestas presentadas, se concluye que la CREAR IMAGEN IT S.A.S 900457310-5 quien presentó la oferta por valor de **DOS MILLONES DIECINUEVE MIL PESOS ($ 2.019.000 COP) M/NAL IVA** incluido, es la oferta de menor valor que cumple con los requisitos jurídicos, técnicos y económicos establecidos en la invitación pública.

Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los quince (15) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026)

NATALIA VALENTINA GUTIÉRREZ CARRILLO
Profesional en Derecho
Evaluador Jurídico y técnico